



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Señores Jueces de la Corte Constitucional:

Doctora Johana Pesántez Benítez, por los derechos que represento del señor **Presidente Constitucional de la República**, en cumplimiento al punto 7 del Dictamen No.6-20-EE/20, ante ustedes, comparezco y digo:

Al respecto, en cumplimiento de lo solicitado, remito el siguiente detalle de información:

I. Legitimación de Personería

En virtud del Decreto Ejecutivo número 2, publicado en el Registro Oficial Suplemento número 10 de 08 de junio de 2017, mediante el cual se me delega, en mi calidad de Secretaria General Jurídica de la Presidencia de la República, la facultad para comparecer en cualquier calidad, a nombre y en representación del Presidente Constitucional de la República, ante la Corte Constitucional del Ecuador como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional del país, y los distintos órganos de administración de justicia de la Función Judicial, tanto en acciones de justicia ordinaria como constitucional, les solicito se sirvan declarar legitimada mi intervención en esta causa, en la calidad antes invocada.

II. Consideraciones Previas

En atención al punto 5 de la Sección V del Dictamen No.4-20-EE/20 que establece:

“76. En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, la Corte Constitucional resuelve:

5. Llamar la atención al Presidente de la República para que emprenda la implementación de soluciones estructurales al problema carcelario más allá del



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

estado de excepción. En tal virtud, en el término de 20 días contados desde la finalización del estado de excepción deberá remitir a esta Corte Constitucional y a la Defensoría del Pueblo un plan de acción a mediano y largo plazo para afrontar la crisis en el sistema cancelario mediante el régimen ordinario.”

Y en concordancia con el punto 7 de la Sección 5 del Dictamen No.6-20-EE que determina:

“6. Disponer que el Presidente de la República, en el término de 20 días contados desde la finalización de la renovación del estado de excepción, remita a esta Corte Constitucional y a la Defensoría del Pueblo un plan de acción a mediano y largo plazo para afrontar la crisis en el sistema carcelario mediante el régimen ordinario.”

A continuación se presentan las acciones desarrolladas desde la Presidencia de la República en el marco de la presidencia del Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional.

- A fecha 20 de agosto de 2020 mediante Oficio Nro.PR-SNJRD-2020-0196-OQ, se solicitó al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI - Organismo Técnico) que, en el marco de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, se convoque y se conforme la mesa técnica para atender las necesidades del Sistema Nacional de Rehabilitación Social;
- A fecha 14 de septiembre de 2020 mediante Oficio Nro.PR-SNJRD-2020-0231-OQ, en concordancia con las disposiciones de la Corte Constitucional, se solicitó a las instituciones integrantes del Directorio del Organismo Técnico el siguiente detalle de información:
 1. Informe de las acciones realizadas en los centros de privación de libertad del país, desde la declaratorio de estado de excepción en el marco de la coordinación interinstitucional;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

2. Informe respecto de la elaboración y/o actualización de los modelos de gestión en el contexto de privación de libertad, como también, el desarrollo y actualización de instructivos, protocolos y demás normativa relacionada al Sistema Nacional de Rehabilitación Social, en atención y cumplimiento a las disposiciones transitorias del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, aprobado por el Directorio en sesión ordinaria de 30 de julio de 2020, y publicado en el Registro Oficial No.958 de 4 de septiembre de 2020;
 3. Informe que incluya la planificación (2020-2021) a corto y mediano plazo a desarrollarse en los centros de privación de libertad del país; para lo cual, se coordinación con el Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (SNAI).
- A fecha 14 de septiembre de 2020 mediante Oficio Nro.PR-SNJRD-2020-0234-OQ, se solicitó al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores las siguientes acciones:
1. Coordinar con las entidades del Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, como también con otras instituciones, la información necesario, a fin de coordinar acciones estratégicas, recibir insumos técnicos y metodológicos que nutran el diagnóstico situacional para el desarrollo de un plan de acción;
 2. Elaborar la propuesta de un plan de acción en el marco de la Constitución de la República, los instrumentos internacionales y la normativa vigente; considerando que el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores – SNAI, cuenta con la información, estudios técnicos necesario para elaborar planes y proyectos relacionados al Sistema Nacional de Rehabilitación Social; y,
 3. Presentar la propuesta del plan de acción al Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, para lo cual, considerará el



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

tiempo (término) establecido en el dictamen de la Corte Constitucional del Ecuador.

- A fecha 28 de septiembre de 2020 mediante Oficio Nro.PR.SNJRD-2020-0312-OQ, se dispuso al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores se dispuso se presente a la Secretaría General Jurídica de la Presidencia, la presentación de un cronograma que muestre la planificación y desarrollo de la propuesta del plan de acción y se remitió al Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social la información emitida por las entidades pertenecientes al Directorio en atención al Oficio Nro.PR-SNJRD-2020-0231-OQ para que sea considerada en el proceso de elaboración del plan de acción antes mencionado.

Para constancia de lo antes descrito, se adjuntan los oficios referidos.

III. Plan de Acción

Mediante Oficio Nro.SNAI-SNAI-2020-0639-O el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores remitió a la Secretaría General Jurídica de la Presidencia el Plan de Acción para el Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

Este documento contiene una planificación de acciones estratégicas enfocadas en cinco ejes de intervención para desarrollarse en los próximos cuatro años, los ejes de intervención son:

- a. Institucionalidad del Sistema;
- b. Condiciones de Habitabilidad Adecuadas;
- c. Gestión del Talento Humano;
- d. Rehabilitación y Reinserción Social, y;
- e. Seguridad Penitenciaria.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Para su conocimiento y revisión del documento, se adjunta el mismo.

IV. Autorizaciones

Autorizo a los abogados Sebastián Xavier Espinosa Velasco, Carla Natalia Suárez Jurado, Myriam Zarzosa Osorio, Juan Espín, Gustavo Bedón Tamayo y Esteban Yépez Navas, Asesores de esta Secretaría General Jurídica, para que intervengan y/o suscriban cuanto escrito fuera necesario.

Notificaciones que me correspondan recibiré en la casilla constitucional No. 001 y a los correos sgj@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec.

Firmo junto con mi abogado patrocinador

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Mgs. Carla Natalia Suárez Jurado
ASESORA
SECRETARÍA GENERAL JURÍDICA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
17-2011-792 F.A.P